



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/50/L.54*
13 de diciembre de 1995
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Quincuagésimo período de sesiones
Tema 20 b) del programa

FORTALECIMIENTO DE LA COORDINACIÓN DE LA ASISTENCIA HUMANITARIA
DE LAS NACIONES UNIDAS Y DE SOCORRO EN CASOS DE DESASTRE,
INCLUIDA LA ASISTENCIA ECONÓMICA ESPECIAL: ASISTENCIA ECONÓMICA
ESPECIAL A DETERMINADOS PAÍSES O REGIONES

Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, España, Finlandia,
Francia, Grecia, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Países Bajos,
Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
y Suecia: proyecto de resolución

Asistencia al pueblo palestino

La Asamblea General,

Recordando su resolución 49/21 N, de 20 de diciembre de 1994,

Recordando también las resoluciones anteriores sobre la materia,

Celebrando la firma en El Cairo el 4 de mayo de 1994 entre el Gobierno de Israel y la Organización de Liberación de Palestina, representante del pueblo palestino, del acuerdo sobre la primera etapa de ejecución de la Declaración de Principios sobre las disposiciones relacionadas con un Gobierno Autónomo Provisional¹, es decir, el Acuerdo sobre la Faja de Gaza y la Zona de Jericó², el Acuerdo sobre el Traspaso Preparatorio de Atribuciones y Responsabilidades de 29 de agosto de 1994, y el Acuerdo Provisional sobre la Ribera Occidental y la Faja de Gaza de 28 de septiembre de 1995,

Seramente preocupado por las difíciles condiciones económicas y de empleo que enfrenta el pueblo palestino en todo el Territorio Ocupado,

* Publicado nuevamente por razones técnicas.

¹ A/48/486-S/26560, anexo.

² A/49/180-S/1994/727, anexo.

Consciente de la necesidad de mejorar la infraestructura económica y social del Territorio Ocupado y las condiciones de vida del pueblo palestino,

Consciente de que el desarrollo es difícil bajo la ocupación y de que se promueve mejor en un ambiente de paz y estabilidad,

Tomando nota, en vista de los últimos acontecimientos, de los grandes problemas económicos y sociales que enfrentan el pueblo palestino y sus dirigentes,

Consciente de la urgente necesidad de prestar asistencia internacional al pueblo palestino, teniendo en cuenta las prioridades palestinas,

Tomando nota de la convocación del Seminario de las Naciones Unidas sobre las necesidades y problemas de los palestinos en materia de administración, gestión y finanzas a la luz de la evolución de la situación, celebrado en la sede de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura del 28 al 30 de junio de 1995,

Acogiendo con beneplácito la firma de los acuerdos entre la Organización de la Unidad Africana y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y la Organización Internacional del Trabajo,

Haciendo hincapié en la necesidad de que las Naciones Unidas participen plenamente en el proceso de creación de las instituciones palestinas y presten amplia asistencia al pueblo palestino, en particular asistencia para la organización de elecciones, el entrenamiento de policías y funcionarios de la administración pública,

Tomando nota del nombramiento por el Secretario General en junio de 1994 del Coordinador Especial de las Naciones Unidas en los territorios ocupados,

Acogiendo con beneplácito los resultados de la Conferencia de apoyo a la paz en el Oriente Medio, celebrada en Washington, el 1º de octubre de 1993, el establecimiento de un Comité Especial de Enlace y la labor de secretaría de ese Comité que está realizando el Banco Mundial así como el establecimiento del grupo consultivo y la convocación de una conferencia internacional sobre asistencia económica al pueblo palestino, que se celebrará en París,

Acogiendo con beneplácito asimismo los resultados de las reuniones del Comité Especial de Enlace, que tuvieron lugar los días 29 y 30 de noviembre de 1994 en Bruselas y el 27 de abril de 1995 en París,

Habiendo examinado el informe del Secretario General³,

1. Toma nota del informe del Secretario General;

³ A/50/286.

2. Expresa su reconocimiento al Secretario General por su rápida respuesta y por las gestiones realizadas para prestar asistencia al pueblo palestino;

3. Expresa su reconocimiento también a los Estados Miembros, a los órganos de las Naciones Unidas y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales que han prestado y siguen prestando asistencia al pueblo palestino;

4. Destaca la importancia del nombramiento del Coordinador Especial de las Naciones Unidas en los territorios ocupados y de las medidas adoptadas bajo los auspicios del Secretario General para asegurar el logro de un mecanismo de coordinación de las actividades de las Naciones Unidas en todos los Territorios Ocupados;

5. Insta a los Estados Miembros, a las instituciones financieras internacionales del sistema de las Naciones Unidas, a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y a las organizaciones regionales e interregionales a que, en estrecha cooperación con la Organización de Liberación de Palestina y por conducto de las instituciones oficiales palestinas, brinden con la mayor rapidez y generosidad posibles asistencia económica y social al pueblo palestino, a fin de contribuir al desarrollo de la Ribera Occidental y de Gaza;

6. Exhorta a las organizaciones y organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas a que intensifiquen su asistencia para responder a las necesidades urgentes del pueblo palestino, de conformidad con las prioridades palestinas establecidas por la Autoridad palestina, especialmente en lo que respecta a la ejecución nacional y la creación de capacidad;

7. Insta a los Estados Miembros a que abran sus mercados a las exportaciones de la Ribera Occidental y Gaza en las condiciones más favorables posibles y de conformidad con las normas comerciales apropiadas;

8. Exhorta a la comunidad internacional de donantes a que acelere la prestación de la asistencia prometida al pueblo palestino para atender a sus urgentes necesidades;

9. Propone que se convoque en 1996 un seminario patrocinado por las Naciones Unidas sobre la construcción de la economía palestina;

10. Pide al Secretario General que presente a la Asamblea General en su quincuagésimo primer período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, un informe sobre la aplicación de la presente resolución, en el que figuren:

a) Una evaluación de la asistencia realmente recibida por el pueblo palestino;

b) Una evaluación de las necesidades que no se hayan atendido todavía y propuestas concretas para satisfacerlas efectivamente;

11. Decide incluir en el programa provisional de su quincuagésimo primer período de sesiones, en relación con el tema titulado "Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de las Naciones Unidas y de socorro en casos de desastre, incluida la asistencia económica especial", el subtema titulado "Asistencia al pueblo palestino".
